



## Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 23/2021 de fecha 15 de enero, sobre aprobación definitiva de admitidos y excluidos al Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2020 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 198, de 16 de octubre de 2020, B.O.E. número 289, de 2 de noviembre de 2020), cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO: Que mediante Decreto de la Presidencia nº 1182/2020 (B.O.P. Toledo nº 241, de 18 de diciembre) se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en el Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2020 (B.O.P. Toledo nº 198 de 16 de octubre de 2020, B.O.E. Nº 289, de 2 de noviembre de 2020), estableciendo el segundo de sus apartados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones.

VISTO: Que no se ha presentado ninguna reclamación durante el indicado plazo.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 74 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO: Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos en el Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2020 aprobada mediante Decreto de la Presidencia nº 1182/2020 (BOP Toledo nº 241, de 18 de diciembre).

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en la página web de esta Diputación Provincial ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)), para general conocimiento.

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10 y 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 18 de enero de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-175